



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de octubre de 2011
No. 64

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO CUARTA ETAPA 2011 Y MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA (OBRA NUEVA) METEPEC" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANA LILIA HERRERA ANZALDO, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, VICTOR MANUEL ROMERO SALGADO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, JAIME EFRAIN HERNANDEZ GONZALEZ, Y EL TESORERO MUNICIPAL, MARCO ANTONIO VAZQUEZ NAVA, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO CUARTA ETAPA 2011 Y MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA (OBRA NUEVA) OTUMBA" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JUAN ORLANDO LOPEZ OLVERA, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, C. NESTOR ALFARO ESPINOSA, LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LAURA CAMACHO BERISTAIN, Y EL TESORERO MUNICIPAL, DR. GUSTAVO FRASCO AGUILAR, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3992, 4024, 4055, 4056, 4057, 4058, 4060, 4061, 4063, 618-B1, 1039-A1, 1040-A1, 4048, 4049, 4050, 4052, 4054, 619-B1, 620-B1, 4051, 616-B1, 1038-A1, 1041-A1, 620-B1, 4062, 4065, 4066, 4067, 4068 y 4069.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4070, 4047, 4059, 1042-A1, 4053, 4046, 1042-A1, 617-B1, 4045, 4064 y 615-B1.

FE DE ERRATAS Del edicto 940-A1, expediente número 429/2011, promovido por DANIEL y GERARDO LENIN SANCHEZ JUAREZ, publicado los días 8, 21 y 30 de septiembre de 2011.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO CUARTA ETAPA 2011 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA (OBRA NUEVA) METEPEC" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANA LILIA HERRERA ANZALDO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y EL TESORERO MUNICIPAL, MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.
- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el "Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México", teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, "LA SECRETARÍA" ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de "Pueblos con Encanto del Bicentenario", que contempla la realización de acciones encaminadas al "Mejoramiento de la Imagen Urbana" de los municipios, con reconocida vocación turística.
- IV. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. Martha Hilda González Calderón, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 26 de octubre de 2010, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el Artículo 3 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- I.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)", se encuentra el

denominado “*Proyecto del Centro de Artesanías*” del municipio de Metepec en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”.

II. De “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

- II.1 Que es el órgano de Gobierno Municipal de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2 Que la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la ley, así como para contratar y concertar en personificación del mismo, corresponde a la Presidenta Municipal Constitucional, Ana Lilia Herrera Anzaldo, según lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, misma que acredita su personalidad en la Constancia de Mayoría, expedida el 8 de julio de 2009, por el Instituto Electoral del Estado de México.
- II.3 Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Sindico Municipal, Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto en el Artículo 53, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida el 8 de julio de 2009, por el Instituto Electoral del Estado de México.
- II.4 Que la validación de documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Jaime Efraín Hernández González, según lo dispuesto en el Artículo 91, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con el Acuerdo 196/2009, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el 18 de agosto de 2009.
- II.5 Que la Tesorería Municipal, representada en este acto por su titular Marco Antonio Vázquez Nava, tiene a su cargo conducir la disciplina presupuestal del Municipio y coordinar las diferentes fuentes de captación, en coordinación con las Entidades Federales, Estatales y Municipales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, Fracción, numeral 2 del Bando Municipal de Metepec 2011 y 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec, personalidad que acredita con el Acuerdo 275/2009, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el 18 de Agosto de 2009.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MME 850101 CZ7 (**Municipio de Metepec**)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Metepec, Estado de México.

III. De “**LAS PARTES**”

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” para coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**” en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen “**EL H. AYUNTAMIENTO**” y “**LA SECRETARÍA**”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere “**LA SECRETARÍA**” al “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el “Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)” definido en “**EL PROYECTO**”.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de “**LA SECRETARÍA**”, transfiere a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” la cantidad de \$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales deberán destinarse en “**EL PROYECTO**”, de conformidad con el acta de la Quincuagésima Séptima Sesión de Cabildo de fecha 8 de Septiembre del 2011, en la que se autorizó por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio la celebración de este instrumento legal.

TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos aportados para la realización de “**EL PROYECTO**” ascienden a un monto total de \$1’500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.- “**EL H. AYUNTAMIENTO**” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “**EL PROYECTO**”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa “Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)”, los recursos transferidos por “**LA SECRETARÍA**”.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en “**EL PROYECTO**”, antes del 31 de diciembre del 2011.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “**EL PROYECTO**”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “**EL PROYECTO**”.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “**EL PROYECTO**”.
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por “**LAS PARTES**”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “**LA SECRETARÍA**” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “**EL PROYECTO**”, independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que “**EL PROYECTO**” debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de “**LA SECRETARÍA**” a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.

- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa **“Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)”**.
- X. Colocar la señalización correspondiente a **“EL PROYECTO”**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **“LAS PARTES”**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal 2011.
- XII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA. OBLIGACIONES; “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”** el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO. **“LAS PARTES”** designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien éste designe.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **“LAS PARTES”** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2011, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de **"EL PROYECTO"** motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN. En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

Palacio Municipal, ubicado en Villada # 37, Barrio del
Espíritu Santo, Col. Centro, Metepec, C.P. 52140
Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Metepec, Estado de México, a los 9 días del mes de Septiembre de dos mil once.

POR "LA SECRETARÍA"

MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

ANA LILIA HERRERA ANZALDO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE “PUEBLOS CON ENCANTO DEL BICENTENARIO CUARTA ETAPA 2011 Y MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA (OBRA NUEVA) OTUMBA” CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JUAN ORLANDO LÓPEZ OLVERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. NÉSTOR ALFARO ESPINOSA, LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LAURA CAMACHO BERISTAIN, Y EL TESORERO MUNICIPAL, DR. GUSTAVO FRASCO AGUILAR, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, expresa las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, sustentadas en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II. En fecha 26 de abril de 2006 el Gobernador Constitucional del Estado de México expidió el Acuerdo por el que se crea el “Consejo Consultivo del Bicentenario de la Independencia de México”, teniendo como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para que la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participe con la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810.
- III. Para cumplir con los objetivos del Consejo del Bicentenario, “**LA SECRETARÍA**” ha establecido como línea de acción desarrollar el Programa de “Pueblos con Encanto del Bicentenario”, que contempla la realización de acciones encaminadas al *“Mejoramiento de la Imagen Urbana”* de los municipios, con reconocida vocación turística.

- IV. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” promover y fomentar la vocación turística por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de Imagen Urbana, en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

- 1.2 Que a través de su Titular, Lic. Martha Hilda González Calderón, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 26 de octubre de 2010, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- 1.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- 1.4 Que el objetivo del Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario es mejorar las condiciones de vida y crecimiento de las localidades del Estado con vocación turística, mediante el rescate de su valor histórico y cultural, el mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios, la recuperación de paisajes y el desarrollo de sus comunidades, potenciando sus capacidades turísticas.
- 1.5 Que entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)", se encuentra el denominado "**Obras de Mejoramiento de Imagen Urbana**" del municipio de Otumba en lo sucesivo "**EL PROYECTO**".

II. De "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Otumba, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Juan Orlando López Olvera, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. C. Néstor Alfaro Espinosa, Lic. Laura Camacho Beristain y Dr. Gustavo Frasco Aguilar, fueron designados Síndico Municipal, Secretaria del Honorable Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MOT 760101 7D8 (Municipio de Otumba)**
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el sitio en donde se llevarán a cabo las obras motivo de éste instrumento en el municipio de Otumba, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la realización de la obra para el mejoramiento de imagen urbana para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "**EL H. AYUNTAMIENTO**" y "**LA SECRETARÍA**"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "**LA SECRETARÍA**" al "**EL H. AYUNTAMIENTO**" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en el "Programa Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (obra Nueva)" definido en "**EL PROYECTO**".

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "**LA SECRETARÍA**", transfiere a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" la cantidad de de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gasto de Inversión Sectorial.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" se obliga a destinar de sus ingresos municipales y/o en especie la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) cuales deberán destinarse en "**EL PROYECTO**", de conformidad con el acta de la Sesión de Cabildo número 95 de fecha 13 de Agosto del 2011, en la que se autorizó por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio la celebración de este instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos para la realización de "**EL PROYECTO**" ascienden a un monto total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- "**EL H. AYUNTAMIENTO**" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "**EL PROYECTO**", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para el programa "Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)", los recursos transferidos por "**LA SECRETARÍA**".
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "**EL PROYECTO**", antes del 31 de diciembre del 2011.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "**EL PROYECTO**". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "**EL PROYECTO**".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "**EL PROYECTO**".
- V. Observar las disposiciones legales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

- VI. Observar puntualmente que la distribución de los recursos transferidos sea transparente, en su aplicación y comprobación.
- VII. Comprobar la aplicación de todos los recursos convenidos por "**LAS PARTES**", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "**LA SECRETARÍA**" como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "**EL PROYECTO**", independientemente de la comprobación que deba realizar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados, en el caso de que "**EL PROYECTO**" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "**LA SECRETARÍA**" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Verificar que la ejecución "**DEL PROYECTO**" se lleve a cabo dentro del perímetro territorial legalmente acreditado como propiedad del Gobierno del Estado de México.
- X. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, en los documentos comprobatorios originales a través de una leyenda que exprese su relación con el Programa "**Pueblos con Encanto del Bicentenario Cuarta Etapa 2011 y Municipios con Vocación Turística (Obra Nueva)**".
- XI. Colocar la señalización correspondiente a "**EL PROYECTO**", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "**LAS PARTES**", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XII. Realizar las retenciones establecidas en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal 2011.
- XIII. Elaborar la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO)

QUINTA. OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "**EL H. AYUNTAMIENTO**" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"**LA SECRETARÍA**" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección General de Turismo y/o a quien este designe.

"**EL H. AYUNTAMIENTO**" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2011, fecha en la que los recursos estatales aportados deberán estar debidamente comprobados mediante la ejecución de “**EL PROYECTO**” motivo de este instrumento o hasta que se realice la entrega recepción del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN. En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución
S/N, Col. Centro, Otumba, C.P. 55900 Estado de
México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Otumba, Estado de México, a los 16 días del mes de Agosto de dos mil once.

POR "LA SECRETARÍA"

MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RUBRICA).

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
 DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
 (RUBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

JUAN ORLANDO LÓPEZ OLVERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).

NÉSTOR ALFARO ESPINOSA
 SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

LAURA CAMACHO BERISTAIN
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

GUSTAVO FRASCO AGUILAR
 TESORERO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 814/2011, promovido por MARIA JUANA MARTINEZ ESPINOSA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de un predio denominado "Las Animas", ubicado en el poblado de

Santa Bárbara, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante contrato de donación por parte del señor SEBASTIAN MARTINEZ OLVERA y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.40 metros y colinda con calle privada, al sur: 13.50 metros y colinda con calle privada, al oriente: 94.00 metros y colinda con Dionisio Martínez Espinoza, al poniente: 75.50 metros y colinda con María Leticia Martínez Espinoza. Con una superficie de: 1,122.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.- En Otumba, México, a veintitrés de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3992.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 933/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO HERNANDEZ AHUMADA, en contra de MANUEL CONTRERAS DE LEON por medio de auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, se señalaron las diez horas del día diez de octubre dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un automóvil Chevrolet Malibu LS 2000, placas del Distrito Federal con número 581 (quinientos ochenta y uno) SLB, seis cilindros, cuatro puertas, vidrios eléctricos, transmisión automática, asientos en color gris en buen estado, rines originales en las cuatro llantas, neumáticos con media vida, uno se encuentra desinflado, espejos eléctricos originales en buen estado, aire acondicionado sin comprobar su funcionamiento, kitomeiraje sin especificar, dirección hidráulica, cristales entintados en buen estado todos, sin antena de radio, pintura en regular estado, carrocería en regular estado, color interior y exterior color arena, rendimiento de combustible de 10.22 (diez punto veintidós) Km/litro, ocupantes de cinco personas (dos enfrente y tres atrás), capacidad de 416 Kg. sin estéreo, por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; sirviendo de base del bien mueble, la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo rendido por los peritos de la parte actora, y de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda. Toluca, México, veinte de septiembre de dos mil once.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4024.-3, 4 y 5 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de septiembre del año en curso en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LOPEZ NAVA ELEODORO MARCIAL y RAMIREZ PIÑA JUANA, expediente 867/09, el C. Juez Quincuagésimo Civil dictó un auto que ordena sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el departamento A-6, y su cajón de estacionamiento del edificio en condominio marcado con el número 19, de la calle Bosque de Chihuahua, lote 7, manzana 79, del Fraccionamiento Bosques del Valle, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del dos mil once, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la

publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tomado del avalúo más alto en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

4055.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MACCISE YITANI SERGIO EMILIO, expediente 482/2009, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos autos de tres y veintinueve de agosto del dos mil once, veinte de octubre y treinta y uno de agosto del año dos mil diez, que en su parte conducente dicen ... A su expediente 482/09 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal... se señalan las once horas del día veintiséis de octubre del año en curso, en virtud de la carga de trabajo del Juzgado y en base a la agenda de esta Secretaría, sirviendo de base para el remate con reducción del veinte por ciento del precio de avalúo emitido por el perito de la actora (foja 342) la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.En consecuencia se procede al remate del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno resultante de la fusión de los originales lotes de terreno 91 y 92, del Fraccionamiento Club Campestre San Carlos Miravalle, ubicado dentro de la Municipalidad de Metepec, Distrito de Toluca, México y lote uno resultante de la fusión y subdivisión de los originales lotes marcados con los números 89 y 90, también del mismo fraccionamiento, al encontrándose preparado el mismo... como se solicita, sáquese de nueva cuenta a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió para el remate... y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia procédase a preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el proveído de treinta y uno de agosto del año en curso. Para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almonedaconvóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles..... debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes y en términos de la Legislación Procesal Civil de dicha Entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

1. Registro de Propietarios y/o Residentes de cada condominio.
2. Lista de Asistencia de los Condóminos registrados.
3. Declaración del Quórum Legal, requerido, en su caso para:

PRIMERA CONVOCATORIA (el 50% mas uno de los condóminos propietarios). (22 Condóminos de 42 Condóminos en total).

SEGUNDA CONVOCATORIA (con el número de condóminos propietarios que asistan, sea cual fuera el número).

4. Aprobación de la Asamblea General de Condóminos para exhibir escrituras o documentos que acrediten fehacientemente su calidad de condómino propietario y/o residente.
5. Aprobación del Orden del Día.
6. Elección de la Mesa de Debates (Presidente, Secretario y un Escrutador).
7. Elección a mano alzada del Comité de Administración o Administrador Unico y Mesa Directiva; de acuerdo a la siguiente planilla:

COMITE DE ADMINISTRACION: (PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES) O ADMINISTRADOR UNICO.

MESA DIRECTIVA: (PRESIDENTE CONTRALOR, SECRETARIO y VOCAL)

8. Duración de permanencia en el Cargo de 1 a 3 años.
9. Autorización de la Asamblea General de Condóminos Propietarios para que se pueda eximir de la obligación de exhibir una fianza al Administrador Unico o Comité de Administración y Mesa Directiva electos.
10. Toma de protesta del Comité de Administración o Administrador Unico y Mesa Directiva.
11. Elección de Comisión Protocolizadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de **un voto por unidad de propiedad exclusiva del total del bien Condominal**, será personal, nominal y directo, **además los condóminos que no puedan asistir a la asamblea podrán ser representados por un apoderado legalmente acreditado.**

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y copia de la misma será fijada en el tablero exterior de las oficinas del administrador, asimismo se le entregará copia de la convocatoria de asamblea a cada uno de los propietarios, recabando recibo por escrito.

A T E N T A M E N T E

“DEDICADOS A CUMPLIR”

**M. en D. DARIO CAMPOS AYALA
COORDINADOR DE REGIMEN CONDOMINAL
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS**



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 21 de Septiembre de 2011.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS DE LA
CERRADA DE JACANA, MANZANA 17 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON,
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.**

A todos los Condóminos Propietarios, Residentes y/o Poseedores de las viviendas marcadas con los números: 29-A, 29-B, 30-A, 30-B, 31-A, 31-B, 32-A, 32-B, 33-A, 33-B, 34-1, 34-2, 34-3, 34-4, 34-5, 34-6, 35, 35-A, 36, 36-A, 37-A, 37-B, 37-C, 37-D, 38-A, 38-B, 39-A, 39-B, 40-A, 40-B, 40-C, 40-D, 41-A, 41-B, 42-A, 42-B, 43, 43-A, 44, 44-A, 45, y 45-A de la **Cerrada de Jacana, ubicada en la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento Rinconada de Aragón del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, en atención a la ubicación y distribución física de las casas antes mencionadas y por la forma en la que actualmente se encuentran como una cerrada (sujetos a Régimen de Propiedad en Condominio); siendo el día 21 veintiuno de septiembre del año 2011, a efecto de nombrar **Comité de Administración o Administrador Unico y Mesa Directiva**, se les hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 16 fracciones II y IV, 28 fracción I, IV y 30 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, vigente el precepto marcado en el número 89 bis del Bando Municipal 2011 de Ecatepec de Morelos, el artículo 43 del Reglamento Interno del Conjunto Habitacional en comento y en la Escritura Pública número 18,394 dieciocho mil trescientos noventa y cuatro, volumen seiscientos cuarenta y cuatro de fecha 28 veinte ocho de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Notario Público No. 147 ciento cuarenta y siete del Distrito Federal el Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, donde se hace constar la constitución de dieciocho regímenes de condominio, entre ellos la **Cerrada de Jacana ubicada en la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento Rinconada de Aragón del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, inscrita en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida 135-333, volumen 599, libro primero, sección primera, de fecha 04 cuatro de abril del año 1984, se convoca a la celebración de la:

ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS

Que se efectuará en **PRIMERA CONVOCATORIA**, y se considerara legítimamente instalada si a ella concurren más del **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, la mitad más uno de los condóminos propietarios citados de la **Cerrada de Jacana, ubicada en la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento Rinconada de Aragón del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, a las **12:30** doce horas con treinta minutos del día **Sábado 15** quince de Octubre del año 2011 dos mil once, en el área verde que se ubica dentro de la misma Cerrada.

En caso de no contar con el quórum requerido, se citará a una **SEGUNDA y ULTIMA CONVOCATORIA**, para el mismo día **Sábado 15** quince de **Octubre del año 2011** dos mil once a las **13:00** trece horas y la asamblea sesionara válidamente con los propietarios que asistan, sea cual fuere el número: **a desahogarse en el mismo lugar y que están desde este momento debidamente notificados.**

Siendo de observancia obligatoria los acuerdos que se tomen tanto para los condóminos presentes como los ausentes.

Por lo que se establece el siguiente **ORDEN DEL DIA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 Fracción VI de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en Estado de México, así como su Reglamento interno:

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El C. Alfonso Alvaro Castillo Rivera, por su propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida visible a fojas 72 frente, Libro Primero, bajo el número 163, de fecha 2 de abril de mil novecientos ocho, correspondientes a los inmuebles cuya superficie, medidas y linderos son los que se enuncian a continuación:

"TEPANCALCO": Que mide por el Oriente treinta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y linda con María Isabel, por el Poniente los mismos con Patricio, por el Sur diez y seis setenta y seis con barranca y por el Norte diez y ocho cuarenta y tres con calle; y

"MILITEO": En dos fracciones que unido miden y lindan por el Oriente noventa y tres metros con Rafael Antonio, por el Poniente noventa y cuatro con camino, por el Sur ciento diez y seis con Bernardino Pérez y por el Norte ciento treinta y tres con Martín Meneses.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, vigente al momento de la interposición de la solicitud en comento, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



4064.-4, 7 y 12 octubre.

**Turismo Cardenales S.A. de C.V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 190 y demás relativos de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, y de conformidad con la Cláusula Trigésimo Sexta de los Estatutos Sociales de "TURISMO CARDENALES S.A. DE C.V." se Convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá verificativo el día 19 de octubre de 2011, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a las 11:00 horas, bajo el siguiente:

-----ORDEN DEL DIA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
3. INFORME SOBRE EL PAGO DEL 80% FALTANTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR VARIOS SOCIOS.
4. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR AUMENTO DE ACCIONES.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a 03 de febrero de 2011.

ATENTAMENTE

ISMAEL JESUS QUINTANA TORRIJOS
COMISARIO
(RUBRICA).

615-B1.-4 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21 párrafos penúltimo y último inciso a), 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 párrafo penúltimo, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II, 28 fracción III, 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 27 apartado C fracción I, 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 14 fracción XIV, 32 fracción XIX y 47 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente: **citatorio a garantía de audiencia** dictado en fecha doce de septiembre de dos mil once, por el Licenciado Carlos Hugo Castellanos Becerra Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/49/2011, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
DGJC/PA/49/2011	MARCO ANTONIO JUÁREZ RAZO Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de enero de dos mil once.	Lunes diez de octubre de dos mil once a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RUBRICA).



ROLDAN, MA. YNES ROLDAN, INES ROLDAN DE CABALLERO, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en San José del Rincón, Municipio de San Felipe del Progreso, actualmente San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de **MATILDE CABALLERO ROLDAN** y otros, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión testamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.
4046.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 43,374, fecha 14 de Septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Pilar Boves Amador**, que otorgó el señor **Luis Doblado Boves**, en su carácter de "**Unico y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 43,354, fecha 8 de Septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Francisco Mayo Cedeño**, que otorgaron el señor **Juan Gabriel**, y la señorita **Lourdes Paola**, de apellidos **Mayo Focil**, en su carácter de "**Unicos y Universales Herederos**" y la segunda de los mencionados, también en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. 43,344, fecha 6 de Septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **María de Lourdes Focil Bonilla**, también conocida como **María de Lourdes Focil Bonilla de Mayo**, que otorgaron los señores **Juan Gabriel y Lourdes Paola**, de apellidos **Mayo Focil**, en su carácter de "**Unicos y Universales Herederos**" y la segunda también en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 31,726, volumen 569, de fecha quince de octubre del año 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE MARIA ARROYO SUAREZ, QUE FORMALIZA EL HEREDERO UNIVERSAL SIENDO ESTE EL SEÑOR ANDRES JOSE ARROYO TORRES.- II.- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGA LA SEÑORA MA. REFUGIO AYALA GONZALEZ, también conocida públicamente como MARIA DEL REFUGIO AYALA GONZALEZ en términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México, manifestando que procederá a formular los inventarios correspondientes a los bienes que forman parte de la herencia. En tales circunstancias se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de septiembre de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

617-B1.-4 y 13 octubre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 940-A1, expediente número 429/2011, promovido por DANIEL y GERARDO LENIN SANCHEZ JUAREZ, publicado los días 8, 21 y 30 de septiembre de 2011.

Dice: y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio,

Debe decir: y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio,

A T E N T A M E N T E

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 120230/1019/2011, JOSE MEJIA PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Josefa Albarrán Bernal, No. 3, Col. El Durazno San Juan Tilapa, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.00 m y linda con Juan Martínez y Anita González, al sur: 17.00 m y linda con privada de Josefa Albarrán Bernal, al oriente: 13.50 m y linda con Marino Iturbe Albarrán, al poniente: 14.00 m y linda con Juan E. Iturbe Albarrán. Superficie aproximada 233.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4059.-4, 7 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,330**, fecha **31 de agosto del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **José López Rangel**, que otorgó el señor **Roberto Paniagua López**, en su carácter de "**Unico y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,340**, fecha **5 de septiembre del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **Eduardo Loya Moniet**, que otorgó la señora **Pilar Zurita Hans**, también conocida como **Guadalupe Pilar Zurita Hans de Loya**, en su carácter de "**Unica y Universal Heredera**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,328**, fecha **31 de agosto del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** de la señora **Herminia Aguilera Arroyo**, que otorgó el señor **Roberto Paniagua López**, en su carácter de "**Unico y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 17,990, volumen 470 de fecha 9 de septiembre del año 2011, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario: Radicación a bienes de la señora **LUZ MARIA JIMENEZ GARCIA** y la señora **GLORIA JANET ASTORGA JIMENEZ**, en su calidad de **DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento que además de la compareciente exista alguna otra persona con derecho a heredar.

La compareciente exhibió a la suscrita la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acredita su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 14 de septiembre del 2011.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.

NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

4053.-4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Septiembre 28 de 2011.

El suscrito Licenciado **MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Titular de la Notaria Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 2159** del volumen **38** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 25 de agosto de 2011, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **INES ROLDAN GUZMAN** (quien también acostumbraba usar los nombres de **YNES ROLDAN, INES**

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2453/490/11, C. FLORA HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino Suárez, manzana s/n, lote 27, predio denominado Soquiapan, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. con Cenovia Rodríguez, al sur: 12.00 mts. con calle Cuauhtémoc, al oriente: 9.80 mts. con calle Pino Suárez, al poniente: 9.00 mts. con Paulino Garibay. Superficie aproximada: 115.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2454/491/11, C. GABINO CARLOS DUARTE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida de Las Flores, lote 08, manzana s/n, Santa María Chiconautla, P.D. Tepetlapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Juan Cárdenas, al sur: 8.00 mts. con Calzada de las Flores, al oriente: 16.63 mts. con Ma. de Lourdes de Tuneaga, al poniente: 16.63 mts. con Avenida de las Flores. Superficie aproximada: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2455/492/11, C. CARITINA ROBLES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosales, lote 7, manzana 1, del predio denominado Tepetlac, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con lote No. 16, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Rosales, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote No. 6, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote No. 8. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2456/493/11, C. JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, lote 10, Mz. A, predio denominado Teolinca, Col. El Gallito Santa Clara, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.68 mts. con lote 11, José de Jesús Morales G., al sur: 29.30 mts. con el lote No. 09 Gerardo A. Osorio M., al oriente: 8.00 mts. con Cerro Gordo, al poniente: 8.00 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 235.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2457/494/11, C. MARISOL CAMACHO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada El Comuncito No. 3, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con propiedad Enrique David Fragoso Pérez, al sur: 9.00 mts. con cerrada El Comuncito, al oriente: 13.20 mts. con propiedad Pedro Trinidad Téllez, al poniente: 13.10 mts. con propiedad Celestino Fragoso Martínez. Superficie aproximada: 117.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2357/415/11, C. MARIO REYES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prolongación Palominos, predio denominado La Cruz, Colonia Benito Juárez, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Prolongación Palominos, al sur: 10.60 mts. linda con Rosalba Sánchez, al oriente: 15.00 mts. linda con Felipe Ramos, al poniente: 14.00 mts. linda con privada sin nombre. Superficie aproximada: 149.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Exp. 2473/501/2011, C. MOISES CASTRO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Torres sin número, Colonia Jardines de Morelos, quinta sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.065 m con propiedad privada, al sur: 35.92 m con propiedad privada, al oriente: 266.128 m con propiedad privada, al poniente: 266.078 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 9.445.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4047.-4, 7 y 12 octubre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2245/128/11, C. PETRA ROJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ixtlahuaca, lote 6, manzana 3, del predio denominado "Ixtlahuatenco", Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Ixtlahuaca (hoy Vicente Guerrero), al sur: 8.00 m linda con Lucio Soberanes López, al oriente: 19.77 m linda con José Luis Rivera Medina, al poniente: 19.18 m linda con Leonardo Delgado Bravo. Superficie aproximada 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2248/131/11, C. JUAN SANTIAGO RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mesa, lote 16, manzana 3-C, calle cerrada de Manzana, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gabriel Gregorio Velázquez, al sur: 12.00 m con cerrada de Manzana, al oriente: 14.00 m con cerrada de Manzana, al poniente: 14.00 m con Eleuterio Jiménez Márquez. Superficie aproximada 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2257/140/11, C. AMALIA RAMIREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. calle 18, lote 37, manzana 44, del predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.25 m colinda con 2ª. Cda. calle 18, al sur: 6.25 m colinda con propiedad privada, al oriente: 19.00 m colinda con lote 38, al poniente: 19.00 m colinda con lote 36. Superficie aproximada 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 2449/486/11, C. JOSE ALEJANDRO NANCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prol. 21 de Marzo, lote 15, manzana s/n, del predio denominado Tetepongo, de la Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con terreno baldío, al sur: 11.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 11.00 mts. con Nemezia Ledesma Chávez, al poniente: 11.00 mts. con calle prolongación 21 de Marzo. Superficie aproximada: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2450/487/11, C. JOSE LUIS SOTO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 6, manzana 1, del predio denominado Techachal, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Rosendo Sandoval, al sur: 12.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 9.20 mts. con lote siete, al poniente: 9.20 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2451/488/11, C. MIRIAM XOCHITL GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Teules, Esq. con calle Iztaccihuatl, manzana 2, lote 10, de la sección Cerrito (Fco. Bolaños), Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.79 mts. con lote 09, al sur: 16.95 mts. con calle Iztaccihuatl, al oriente: 8.40 mts. con calle Teules, al poniente: 6.55 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 125.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2452/489/11, C. HECTOR IBARRA MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miltenco, manzana 1-A, lote 11, predio denominado Tlalpopololtilta, Colonia Ampliación Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con lote 12, al sur: 19.20 mts. con lote 10, al oriente: 8.00 mts. con lote 13, al poniente: 8.00 mts. con calle Miltenco. Superficie aproximada: 153.00 metros cuadrados.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 780/2000.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha seis de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente número 780/2000, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BARRERA TORRES JUAN CARLOS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en la casa "A", del Condominio marcado con el número 33 "A", de la Avenida Hacienda las Dalías, lote 23, manzana XLVI del fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec," Municipio de Tultepec, Estado de México, tomando como precio de avalúo la cantidad de \$355,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fijada por la perito MARIA ELENA GOMEZ SANTAMARIA, que es la cantidad más alta fijada por los peritos designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. En tal virtud y atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, CONVOQUENSE POSTORES, mismos que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, así como en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, D.F., a 6 de septiembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

4051.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRANCISCA ESPINOSA LOPEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Tlatel", ubicado en la calle Segunda cerrada de 5 de Mayo No. 106, Colonia Zaragoza, en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con Gloria Olivares Mancilla; al sur: 21.00 metros con Carlos Hernández González; al oriente: 10.00 metros con calle Segunda cerrada de 5 de Mayo; al poniente: 10.00 metros con Elvira de Paz Rodríguez. Con una superficie de: 210.00 metros cuadrados Mismo que se encuentra bajo el número de expediente 960/2011 de este Juzgado.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria.- Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Se expiden a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación 21 de septiembre del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

616-B1.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por CR CAPITAL RAPID II S.R.L. DE C.V., en contra de JOSE GONZALEZ VALLE, CAROLINA GOMEZ AGUILAR y RENOVADORA DE LLANTAS DE HULE, S.A. DE C.V., expediente número 105/1999, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto con fecha doce, diecinueve y veintiséis todos de agosto y nueve de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en AVENIDA BELLA VISTA NUMERO 104, LOTE 11, MANZANA 14 FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA SECCION "A", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base el precio de avalúo la cantidad de \$949,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal el precio de avalúo. Señalándose para tal efecto las trece horas del día veinte de octubre del año en curso.

Para su publicación en por tres veces dentro del término de nueve días.-México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Resendis.-Rúbrica.

1038-A1.-4, 7 y 14 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 69/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por NATIVIDAD MACHO ALVAREZ, en contra de RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: demandando de la empresa denominada RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., por ser el propietario y quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien fue la persona moral que le vendió a mi representada NATIVIDAD MACHO ALVAREZ, el segundo de los demandados el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la cancelación de la inscripción que tiene la empresa demandada y se inscriba la sentencia que se dicte a favor de mi representada NATIVIDAD MACHO ALVAREZ, para que le sirva de título de propiedad.

Por lo que le demando por esta vía y en juicio de usucapión la prescripción adquisitiva a favor de mi representada, la casa ubicada en la calle de cerrada del Panorama número 22 (veintidós), y terreno en que está construida lote número 32 (treinta y dos) de la manzana VII, Unidad Residencial Rincón de la Charrería, en el pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que se describirán en los hechos de la presente demanda.

En virtud que dicho inmueble, lo ha venido poseyendo mi representada por más de cinco años, en el concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y el cual se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, antes Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de RINCON DE LA CHARRERIA, S.A.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil once (2011), ordenó emplazar a la demandada RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil once.- (2011).-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1041-A1.-4, 13 y 24 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. PAOLA JEANETTE AGREDA RINCON.

Se hace de su conocimiento que JESUS ALBERTO GARCIA ALVAREZ, en el expediente 1660/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, iniciado en fecha dos de diciembre del dos mil diez, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la separación de los cónyuges, independientemente del motivo que la generó, B) El pago de gastos y costas que el presente juicio genere.

Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a PAOLA JEANETTE AGREDA RINCON, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco de Mora, México, a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

620-B1.-4, 13 y 24 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

JOSE DIAZ MOLINA en el expediente número 690/2006, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ASUNCION MOLINA JIMENES o ASUNCION MOLINA JIMENEZ, haciéndole saber a SUSANA ALVA CAÑEDO, que en fecha dos de agosto del año dos mil seis, aquél denunció ante este Juzgado la sucesión ya referida, basándose para ello en los siguientes hechos: "...que en fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, falleció quien en vida llevara el nombre de MARIA ASUNCION MOLINA JIMENES o ASUNCION MOLINA JIMENEZ, quien tuvo como su último domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc número doscientos nueve en el Barrio del Huerto, Colonia Centro en Tenancingo, México, habiendo contraído matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con ENRIQUE DIAZ VAZQUEZ, con quien procreo cuatro hijos de nombres MARGARITA, JOSE, ENRIQUE y JOSEFINA de apellidos DIAZ MOLINA, falleciendo esta última el veintiséis de julio del año dos mil seis, habiendo contraído en vida matrimonio civil con MARIO LOPEZ GUADARRAMA, con quien procreo cuatro hijos de nombres ORLANDO, MARIO, RUBEN y FRANCISCO de apellidos LOPEZ DIAZ, la autora de esta sucesión también procreó a CONSUELO MOLINA y SUSANA CAÑEDO MOLINA, quien esta última ya falleció y quien en vida contrajo matrimonio civil con MIGUEL ALVA LOPEZ, quienes procrearon ocho hijos de nombres RENE, MIGUEL, ANGELICA, GLORIA, JOSE LUIS, LILIA, SUSANA y GIL de apellidos ALVA CAÑEDO...; ahora bien, la autora de esta sucesión no dejó disposición testamentaria alguna, y toda vez que de autos se desprende que no fue posible localizar el domicilio o paradero de SUSANA ALVA CAÑEDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele saber la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA ASUNCION MOLINA JIMENES o ASUNCION MOLINA JIMENEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal para apersonarse y deducir sus derechos que a su interés convenga, en la sucesión a bienes de MARIA ASUNCION MOLINA JIMENES o ASUNCION MOLINA JIMENEZ.-Doy fe.-Tenancingo, México, catorce de septiembre del dos mil once.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4062.-4, 13 y 24 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO; se hace saber que en el expediente número 663/2008, FRANCISCO JAVIER SEGUNDO CARDENAS y SANDRA ROLDAN NUÑEZ, promueven Juicio Ordinario Civil (acción reivindicatoria), en contra de MIGUEL ANGEL CHAVEZ PEREZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La restitución del dominio y posesión con sus frutos y accesiones de la casa dúplex de interés social "A" DERECHA, construida sobre el lote 13 (trece), que resultó de la lotificación condominal del lote 21 (veintiuno), resultante a su vez de la subdivisión del inmueble sin denominación especial, que forma parte del conjunto en condominio denominado "ROSAS", marcado con el número oficial 1013 (mil trece), ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 5.60 metros con calle Rosas, al sureste:

14.00 metros con casa "B", al suroeste: 5.60 metros con área de uso común, al noroeste: 14.00 metros con área de uso común, con una superficie total de: 38.91 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, volumen 114, Partida 813, de fecha veinte de junio de dos mil ocho, a nombre de nuestro menor hijo FRANCISCO JAVIER SEGUNDO ROLDAN, y ubicado en la Colonia El Jazmín de este Municipio de Atlacomulco, México, B).- El pago de daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, C).- El pago de gastos y costas. El Juez por auto de fecha once de noviembre de dos mil ocho, admitió la solicitud promovida, asimismo, por auto de fecha once de noviembre de dos mil ocho, admitió la solicitud promovida, asimismo, por auto de fecha once de noviembre de dos mil ocho, admitió la solicitud promovida, asimismo, por auto de fecha once de noviembre de dos mil ocho, se ordenó llamar a Juicio a MA. DE LOS ANGELES BECERRIL DE LA CRUZ, y por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Haciéndole saber a la tercera llamada a Juicio MA. DE LOS ANGELES BECERRIL DE LA CRUZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la tercera llamada a Juicio, para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado. Atlacomulco, México, veintisiete de septiembre de dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4065.-4, 13 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1263/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, S.A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NUÑEZ TORRES MAURICIO; y LILIA MAREAN CLEMENTE; Expediente número 1263/2008, el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, mediante proveído de quince de agosto del dos mil once, se ordenó la publicación del presente edicto, con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: la vivienda

en condominio identificada como unidad privativa "U", marcada con el número oficial 41, de la calle Cadiz, perteneciente al condominio "Privada Cadiz", edificado sobre el lote cuatro, de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominado "San Mateo el Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, Carretera Federal, México-Pachuca, en San Francisco Cuautliquitca, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55770, ordenándose convocar postores por medio de edictos, que se publicarán en el periódico "EL SOL DE MEXICO", en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo girarse oficio a la Tesorería del Distrito Federal, para tal fin, los que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, siendo la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100, M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad, el 10% del precio que sirva de base para el remate, con fundamento en el artículo 574 del ordenamiento legal en cita, esta última cantidad, mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores: y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en las puertas del Juzgado, en la Receptoría de Rentas o Recaudación de Rentas de esa Entidad, y en el periódico de mayor circulación, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y demás lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad, mismos que deberán ser publicados dos veces de siete en siete días y siete días entre el último edicto y la fecha del remate, facultándose al C. Juez exhortado para que aplique medidas de apremio que bajo su más estricta responsabilidad considere necesarias, gire oficios, expida copias certificadas, ordene la anotación de la demanda, tenga por señalados nuevos domicilios, tenga por autorizadas a nuevas personas que señale la actora, habilite días y horas inhábiles, acuerde toda clase de promociones tendientes a diligenciar el presente exhorto, asimismo se tiene por autorizado al profesionista que indica, en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles, quien deberá exhibir su cédula profesional en la primera diligencia en la que intervenga, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, sin perjuicio de las conferidas con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en las puertas del Juzgado, en la Receptoría de Rentas o Recaudación de Rentas de esa Entidad, y en el periódico de mayor circulación, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y demás lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad.-México, D.F., a 29 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar.-Rúbrica.

4066.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de YUNEIMA ESTRADA VAZQUEZ, expediente 634/2008 el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, dictó los auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil once, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso respecto del inmueble ubicado en el lote treinta y siete, manzana dos, del conjunto urbano tipo habitacional popular denominado "Hacienda Las Garzas", ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,127,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Día" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Día", en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 31 de agosto 2011.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4067.-4 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 576/2011, MIGUEL JORGE MARTINEZ ROMERO, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros con calle José Mariano Michelena; al sur: 45.00 metros con Gabriela Martínez Bocardo y Petra Sámano Reyes; al oriente: 26.50 metros, con Martín Bastida Bastida; al poniente: 27.00 metros con Ernesto Valdez; teniendo una superficie de 1,203.75 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth RosasDíaz.-Firma.-Rúbrica.

4068.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 401/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por PAULO GARCIA CRUZ, en contra de JUANA CEDILLO SANTOS o JUANA

CEDILLO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a su favor y por ende ha adquirido la propiedad de una fracción del terreno denominado "Paso Hondo", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, también conocida actualmente como Privada Paso Hondo Manzana 3, lote 20, Colonia Barrio Norte del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 mts. con lote número dieciocho; al sur: 14.64 mts. colinda con propiedad particular; al oriente: 6.75 mts. colinda con propiedad particular; al poniente: 12.42 colinda con privada, con una superficie total del terreno de: 129.40 metros; B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepanitla, Atizapán México, de los datos registrales que aparecen al reverso del certificado de inscripción, a favor de la demandada JUANA CEDILLO también conocida como JUANA CEDILLO SANTOS, como se encuentra acreditado con el contrato preliminar de compraventa, celebrado con el actor el día primero de febrero de 1980; C). Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, a favor del actor y en lo sucesivo le sirva de título de propiedad. Fundándose entre otros los siguientes hechos:

Con fecha del 1 de febrero de 1980, adquirió de JUANA CEDILLO SANTOS o JUANA CEDILLO, mediante contrato preliminar de compraventa una fracción del terreno descrito en la prestación marcada con el inciso a); la posesión del predio es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, debido a que ha poseído la fracción de terreno desde hace 30 años a la fecha, dicho inmueble aparece como legítimo propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepanitla Atizapán México, bajo la partida 83, volumen 58, libro primero, sección primera, de fecha 17 de mayo de 1996, haciendo del conocimiento que el contrato preliminar de compraventa quedó debidamente perfeccionado como contrato privado de compraventa, ya que fue liquidado mediante el recibo de pago por la cantidad de SIETE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N., de fecha 9 de octubre de 1984, por concepto de pago total del lote de terreno, extendido y firmado por BERTHA BARRERA REYES, quien firmó en representación de JUANA CEDILLO SANTOS o JUANA CEDILLO. Mediante proveído de fecha catorce de julio del año dos mil once se ordenó emplazar a la demandada JUANA CEDILLO SANTOS "o" JUANA CEDILLO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicará por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha catorce de julio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4069.-4, 13 y 24 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O S**

Exp. 1483/157/11, C. BLANCA ESMERALDA RUBIO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 9, calle Mariano Matamoros, del predio denominado Texalpa, de la Col. Texalpa Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.25 m con el Sr. Herlindo Rubio; al sur: 22.90 m con lote No. 5 y lote No. 6; al oriente: 4.50 m con calle Mariano Matamoros; al poniente: 4.72 m con Lázaro Castañeda. Superficie aproximada 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1485/159/11, C. GUILLERMO PACHECO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cacamatzín, lote 32, manzana 5, del predio denominado Tepozan, Col. Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.15 m y colinda con lote 33; al sur: 11.40 m y colinda con lote 31; al oriente: 8.80 m y colinda con Sra. Alejandra Moreno; al poniente: 9.25 m y colinda con calle Cacamatzín. Superficie aproximada 113.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1486/160/11, C. RAFAEL ARRIAGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coanalquito, lote 68, manzana 5, del predio denominado Coanalco, Col. Hank González, Sta. Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada; al sur: 9.50 m con calle Coanalquito; al oriente: 12.70 m con propiedad privada; al poniente: 12.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada 120.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1490/164/11, C. GLORIA MARTINEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 1, lote 3, Colonia Benito

Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con C. Clemencia Chávez Mendoza; al sur: 15.00 m con C. Raúl Lemus de Sancha; al oriente: 09.00 m con calle Zapote; al poniente: 09.00 m con C. Consuelo Marín. Superficie aproximada 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1491/165/11, C. JUAN HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, calle Parque Central, predio denominado Texalpa 1, Col. Del Parque Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.65 m linda con calle Parque Vía; al sur: 5.50 m linda con lote 1; al oriente: 17.30 m linda con calle Parque Central; al poniente: 14.50 m linda con lote 2. Superficie aproximada 144.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1498/172/11, C. PABLO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, manzana 13, lote 18, en el predio denominado "Teteponco", Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Sra. María Isabel Martínez Villanueva; al sur: 15.00 m colinda con la Sra. Socorro Galindo Vázquez; al oriente: 8.00 m colinda con lote número tres; al poniente: 8.00 m colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1500/174/11, C. CORNELIO ALFREDO VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villa Hermosa, lote 2, manzana 1, del predio denominado Tierra Blanca, Col. Tierra Blanca Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 13 y 14; al sur: 8.00 m con calle Villa Hermosa; al oriente: 15.00 m con lote 3; al poniente: 15.00 m con lote 1. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1514/188/11, C. ESTELA GONZALEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados común repartimiento denominado "Texcalixpa, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.90 m linda con Martha Andonaegui; al sur: 21.40 m linda con cerrada; al oriente: 14.00 m linda con calle Alvaro Obregón; al poniente: 14.00 m linda con Leticia González A. Superficie aproximada 296.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1522/196/11, C. CIRILO RUBIO COELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, lote 2, manzana 9, Col. Ampliación Tuipeitlac, P.D. Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Madero; al sur: 10.00 m con lote 3; al oriente: 20.00 m con calle Matamoros; al poniente: 20.00 m con Leonor Prado Vda. de Rodríguez. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1527/201/11, C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 49, calle Toltecas, del predio denominado "El Tanque", Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.00 y 5.00 m colinda con Gregorio Osorio y Julio García Gallo; al sur: 32.00 m colinda con Adelaido Rodríguez; al oriente: 7.00 m colinda con privada de Toltecas; al poniente: 5.00 m colinda con Sr. José Acevedo. Superficie aproximada 235.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 40/07/11, C. MARIA ESTELA F.-LAPA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, del predio denominado Texcalixpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.50 m con cerrada, al sur: 22.50 m con Eulalia Enríquez, al oriente: 15.00 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: 15.00 m con Ma. de la Luz González. Superficie aproximada 337.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 36/03/11, C. MARIA ESTELA PALAPA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalixpa", San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.30 m con Leticia González Andonaegui, 2.00 m con cerrada, al sur: 18.30 m con Eulalia Enríquez, al oriente: 15.00 m con Sergio González Andonaegui, 2.00 m con cerrada, al poniente: 17.00 m con Isidoro Andonaegui. Superficie aproximada 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1530/98/11, C. FLORENTINO JIMENEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznotitla, manzana 1 B, lote 3 de la Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 m colinda con lote 2, al sur: 13.10 m colinda con lote 4, al oriente: 10.05 m colinda con calle Duraznotitla, al poniente: 10.00 m colinda con lote 1. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1812/103/11, C. JAQUELINE DUARTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 3-C, del predio denominado El Pozo, calle Cda. del Socorro, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.60 m con Julio Ramírez Rodríguez, al sur: 12.60 m con calle privada de uso común familiar (de todos y de nadie), al oriente: 15.00 m con Patricia Duarte Martínez, al poniente: 15.00 m con Flor Duarte Martínez. Superficie aproximada 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2245/128/11, C. PETRA ROJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ixtlahuaca, lote 6, manzana 3, del predio denominado "Ixtlahuatenco", Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Ixtlahuaca (hoy Vicente Guerrero), al sur: 8.00 m linda con Lucio Soberanes López, al oriente: 19.77 m linda con José Luis Rivera Medina, al poniente: 19.18 m linda con Leonardo Delgado Bravo. Superficie aproximada 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2248/131/11, C. JUAN SANTIAGO RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mesa, lote 16, manzana 3-C, calle cerrada de Manzana, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gabriel Gregorio Velázquez, al sur: 12.00 m con cerrada de Manzana, al oriente: 14.00 m con cerrada de Manzana, al poniente: 14.00 m con Eleuterio Jiménez Márquez. Superficie aproximada 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2257/140/11, C. AMALIA RAMIREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. calle 18, lote 37, manzana 44, del predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.25 m colinda con 2ª. Cda. calle 18, al sur: 6.25 m colinda con propiedad privada, al oriente: 19.00 m colinda con lote 38, al poniente: 19.00 m colinda con lote 36. Superficie aproximada 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 2449/486/11, C. JOSE ALEJANDRO NANCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prof. 21 de Marzo, lote 15, manzana s/n, del predio denominado Tetepongo, de la Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con terreno baldío, al sur: 11.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 11.00 mts. con Nemezia Ledesma Chávez, al poniente: 11.00 mts. con calle prolongación 21 de Marzo. Superficie aproximada: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2450/487/11, C. JOSE LUIS SOTO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 6, manzana 1, del predio denominado Techachal, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Rosendo Sandoval, al sur: 12.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 9.20 mts. con lote siete, al poniente: 9.20 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2451/488/11, C. MIRIAM XOCHITL GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Teules, Esq. con calle Iztacchuatl, manzana 2, lote 10, de la sección Cerrito (Fco. Bolaños), Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.79 mts. con lote 09, al sur: 16.95 mts. con calle Iztacchuatl, al oriente: 8.40 mts. con calle Teules, al poniente: 6.55 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 125.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2452/489/11, C. HECTOR IBARRA MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miltenco, manzana 1-A, lote 11, predio denominado Tlalpopolotitla, Colonia Ampliación Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con lote 12, al sur: 19.20 mts. con lote 10, al oriente: 8.00 mts. con lote 13, al poniente: 8.00 mts. con calle Miltenco. Superficie aproximada: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2453/490/11, C. FLORA HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino Suárez, manzana s/n, lote 27, predio denominado Soquiapan, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. con Cenovia Rodríguez, al sur: 12.00 mts. con calle Cuauhtémoc, al oriente: 9.80 mts. con calle Pino Suárez, al poniente: 9.00 mts. con Paulino Garibay. Superficie aproximada: 115.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2454/491/11, C. GABINO CARLOS DUARTE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida de Las Flores, lote 08, manzana s/n, Santa María Chiconautla, P.D. Tepetlapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Juan Cárdenas, al sur: 8.00 mts. con Calzada de las Flores, al oriente: 16.63 mts. con Ma. de Lourdes de Tuneaga, al poniente: 16.63 mts. con Avenida de las Flores. Superficie aproximada: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2455/492/11, C. CARITINA ROBLES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosales, lote 7, manzana 1, del predio denominado Tepetlac, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con lote No. 16, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Rosales, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote No. 6, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote No. 8. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2456/493/11, C. JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, lote 10, Mz. A, predio denominado Teolínca, Col. El Gallito Santa Clara, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.68 mts. con lote 11, José de Jesús Morales G., al sur: 29.30 mts. con el lote No. 09 Gerardo A. Osorio M., al oriente: 8.00 mts. con Cerro Gordo, al poniente: 8.00 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 235.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2457/494/11, C. MARISOL CAMACHO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada El Comuncito No. 3, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con propiedad Enrique David Fragozo Pérez, al sur: 9.00 mts. con cerrada El Comuncito, al oriente: 13.20 mts. con propiedad Pedro Trinidad Téllez, al poniente: 13.10 mts. con propiedad Celestino Fragozo Martínez. Superficie aproximada: 117.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2357/415/11, C. MARIO REYES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prolongación Palominos, predio denominado La Cruz, Colonia Benito Juárez, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Prolongación Palominos, al sur: 10.60 mts. linda con Rosalba Sánchez, al oriente: 15.00 mts. linda con Felipe Ramos, al poniente: 14.00 mts. linda con privada sin nombre. Superficie aproximada: 149.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Exp. 2473/501/2011, C. MOISES CASTRO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Torres sin número, Colonia Jardines de Morelos, quinta sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.065 m con propiedad privada, al sur: 35.92 m con propiedad privada, al oriente: 266.128 m con propiedad privada, al poniente: 266.078 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 9.445.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4047.-4, 7 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 120230/1019/2011, JOSE MEJIA PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Josefa Albarrán Bernal, No. 3, Col. El Durazno San Juan Tilapa, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.00 m y linda con Juan Martínez y Anita González, al sur: 17.00 m y linda con privada de Josefa Albarrán Bernal, al oriente: 13.50 m y linda con Marino Iturbe Albarrán, al poniente: 14.00 m y linda con Juan E. Iturbe Albarrán. Superficie aproximada 233.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4059.-4, 7 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,330**, fecha **31 de agosto del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **José López Rangel**, que otorgó el señor **Roberto Paniagua López**, en su carácter de "**Unico y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,340**, fecha **5 de septiembre del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** del señor **Eduardo Loya Moniet**, que otorgó la señora **Pilar Zurita Hans**, también conocida como **Guadalupe Pilar Zurita Hans de Loya**, en su carácter de "**Unica y Universal Heredera**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **escritura pública** No. **43,328**, fecha **31 de agosto del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria** de la señora **Hermilina Aguilera Arroyo**, que otorgó el señor **Roberto Paniagua López**, en su carácter de "**Unico y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 17,990, volumen 470 de fecha 9 de septiembre del año 2011, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario: Radicación a bienes de la señora **LUZ MARIA JIMENEZ GARCIA** y la señora **GLORIA JANET ASTORGA JIMENEZ**, en su calidad de **DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento que además de la compareciente exista alguna otra persona con derecho a heredar.

La compareciente exhibió a la suscrita la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acredita su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarias del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 14 de septiembre del 2011.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.

NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

4053.-4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Septiembre 28 de 2011.

El suscrito Licenciado **MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Titular de la Notaria Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 2159** del volumen **38** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 25 de agosto de 2011, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **INES ROLDAN GUZMAN** (quien también acostumbraba usar los nombres de **YNES ROLDAN, INES**

ROLDAN, MA. YNES ROLDAN, INES ROLDAN DE CABALLERO, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en San José del Rincón, Municipio de San Felipe del Progreso, actualmente San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de **MATILDE CABALLERO ROLDAN** y otros, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.
4046.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **43,374**, fecha **14 de Septiembre** del **2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Pilar Boves Amador**, que otorgó el señor **Luis Doblado Boves**, en su carácter de "**Unico y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **43,354**, fecha **8 de Septiembre** del **2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Francisco Mayo Cedeño**, que otorgaron el señor **Juan Gabriel**, y la señorita **Lourdes Paola**, de apellidos **Mayo Focil**, en su carácter de "**Unicos y Universales Herederos**" y la segunda de los mencionados, también en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **43,344**, fecha **6 de Septiembre** del **2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **María de Lourdes Focil Bonilla**, también conocida como **María de Lourdes Focil Bonilla de Mayo**, que otorgaron los señores **Juan Gabriel y Lourdes Paola**, de apellidos **Mayo Focil**, en su carácter de "**Unicos y Universales Herederos**" y la segunda también en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1042-A1.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 31,726, volumen 569, de fecha quince de octubre del año 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE MARIA ARROYO SUAREZ, QUE FORMALIZA EL HEREDERO UNIVERSAL SIENDO ESTE EL SEÑOR ANDRES JOSE ARROYO TORRES.- II.- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGA LA SEÑORA MA. REFUGIO AYALA GONZALEZ, también conocida públicamente como MARIA DEL REFUGIO AYALA GONZALEZ en términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México, manifestando que procederá a formular los inventarios correspondientes a los bienes que forman parte de la herencia. En tales circunstancias se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de septiembre de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

617-B1.-4 y 13 octubre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 940-A1, expediente número 429/2011, promovido por DANIEL y GERARDO LENIN SANCHEZ JUAREZ, publicado los días 8, 21 y 30 de septiembre de 2011.

Dice: y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio,

Debe decir: y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio,

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21 párrafos penúltimo y último inciso a), 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 párrafo penúltimo, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II, 28 fracción III, 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 27 apartado C fracción I, 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 14 fracción XIV, 32 fracción XIX y 47 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente: **citatorio a garantía de audiencia** dictado en fecha doce de septiembre de dos mil once, por el Licenciado Carlos Hugo Castellanos Becerra Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/49/2011, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	LUGAR
DGJC/PA/49/2011	MARCO ANTONIO JUÁREZ RAZO Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de enero de dos mil once.	Lunes diez de octubre de dos mil once a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
 (RUBRICA).


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

El C. Alfonso Alvaro Castillo Rivera, por su propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida visible a fojas 72 frente, Libro Primero, bajo el número 163, de fecha 2 de abril de mil novecientos ocho, correspondientes a los inmuebles cuya superficie, medidas y linderos son los que se enuncian a continuación:

"TEPANCALCO": Que mide por el Oriente treinta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y linda con María Isabel, por el Poniente los mismos con Patricio, por el Sur diez y seis setenta y seis con barranca y por el Norte diez y ocho cuarenta y tres con calle; y

"MILITEO": En dos fracciones que unido miden y lindan por el Oriente noventa y tres metros con Rafael Antonio, por el Poniente noventa y cuatro con camino, por el Sur ciento diez y seis con Bernardino Pérez y por el Norte ciento treinta y tres con Martín Meneses.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, vigente al momento de la interposición de la solicitud en comento, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



4064.-4, 7 y 12 octubre.



Turismo Cardenales S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 190 y demás relativos de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, y de conformidad con la Cláusula Trigésimo Sexta de los Estatutos Sociales de "TURISMO CARDENALES S.A. DE C.V." se Convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá verificativo el día 19 de octubre de 2011, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a las 11:00 horas, bajo el siguiente:

=====ORDEN DEL DIA=====

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
3. INFORME SOBRE EL PAGO DEL 80% FALTANTE DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR VARIOS SOCIOS.
4. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR AUMENTO DE ACCIONES.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, a 03 de febrero de 2011.

A T E N T A M E N T E

ISMAEL JESUS QUINTANA TORRIJOS
COMISARIO
(RUBRICA).

615-B1.-4 octubre.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS**

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 21 de Septiembre de 2011.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS DE LA
CERRADA DE JACANA, MANZANA 17 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON,
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.**

A todos los Condóminos Propietarios, Residentes y/o Poseedores de las viviendas marcadas con los números: 29-A, 29-B, 30-A, 30-B, 31-A, 31-B, 32-A, 32-B, 33-A, 33-B, 34-1, 34-2, 34-3, 34-4, 34-5, 34-6, 35, 35-A, 36, 36-A, 37-A, 37-B, 37-C, 37-D, 38-A, 38-B, 39-A, 39-B, 40-A, 40-B, 40-C, 40-D, 41-A, 41-B, 42-A, 42-B, 43, 43-A, 44, 44-A, 45, y 45-A de la **Cerrada de Jacana, ubicada en la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento Rinconada de Aragón del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, en atención a la ubicación y distribución física de las casas antes mencionadas y por la forma en la que actualmente se encuentran como una cerrada (sujetos a Régimen de Propiedad en Condominio); siendo el día 21 veintiuno de septiembre del año 2011, a efecto de nombrar **Comité de Administración o Administrador Unico y Mesa Directiva**, se les hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 16 fracciones II y IV, 28 fracción I, IV y 30 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, vigente el precepto marcado en el número 89 bis del Bando Municipal 2011 de Ecatepec de Morelos, el artículo 43 del Reglamento Interno del Conjunto Habitacional en comento y en la Escritura Pública número 18,394 dieciocho mil trescientos noventa y cuatro, volumen seiscientos cuarenta y cuatro de fecha 28 veinte ocho de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Notario Público No. 147 ciento cuarenta y siete del Distrito Federal el Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, donde se hace constar la constitución de dieciocho regímenes de condominio, entre ellos la **Cerrada de Jacana ubicada en la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento Rinconada de Aragón del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, inscrita en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 135-333, volumen 599, libro primero, sección primera, de fecha 04 cuatro de abril del año 1984, se convoca a la celebración de la:

ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS

Que se efectuará en **PRIMERA CONVOCATORIA**, y se considerara legítimamente instalada si a ella concurren más del **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, la mitad más uno de los condóminos propietarios citados de la **Cerrada de Jacana, ubicada en la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento Rinconada de Aragón del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, a las **12:30** doce horas con treinta minutos del día **Sábado 15** quince de Octubre del año 2011 dos mil once, en el área verde que se ubica dentro de la misma Cerrada.

En caso de no contar con el quórum requerido, se citará a una **SEGUNDA y ULTIMA CONVOCATORIA**, para el mismo día **Sábado 15** quince de **Octubre del año 2011** dos mil once a las **13:00** trece horas y la asamblea sesionara válidamente con los propietarios que asistan, sea cual fuere el número: **a desahogarse en el mismo lugar y que están desde este momento debidamente notificados.**

Siendo de observancia obligatoria los acuerdos que se tomen tanto para los condóminos presentes como los ausentes.

Por lo que se establece el siguiente **ORDEN DEL DIA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 Fracción VI de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en Estado de México, así como su Reglamento interno:

1. Registro de Propietarios y/o Residentes de cada condominio.
2. Lista de Asistencia de los Condóminos registrados.
3. Declaración del Quórum Legal, requerido, en su caso para:

PRIMERA CONVOCATORIA (el 50% mas uno de los condóminos propietarios). (22 Condóminos de 42 Condóminos en total).

SEGUNDA CONVOCATORIA (con el número de condóminos propietarios que asistan, sea cual fuera el número).

4. Aprobación de la Asamblea General de Condóminos para exhibir escrituras o documentos que acrediten fehacientemente su calidad de condómino propietario y/o residente.
5. Aprobación del Orden del Día.
6. Elección de la Mesa de Debates (Presidente, Secretario y un Escrutador).
7. Elección a mano alzada del Comité de Administración o Administrador Unico y Mesa Directiva; de acuerdo a la siguiente planilla:

COMITE DE ADMINISTRACION: (PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES) O ADMINISTRADOR UNICO.

MESA DIRECTIVA: (PRESIDENTE CONTRALOR, SECRETARIO y VOCAL)

8. Duración de permanencia en el Cargo de 1 a 3 años.
9. Autorización de la Asamblea General de Condóminos Propietarios para que se pueda eximir de la obligación de exhibir una fianza al Administrador Unico o Comité de Administración y Mesa Directiva electos.
10. Toma de protesta del Comité de Administración o Administrador Unico y Mesa Directiva.
11. Elección de Comisión Protocolizadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de **un voto por unidad de propiedad exclusiva del total del bien Condominal**, será personal, nominal y directo, **además los condóminos que no puedan asistir a la asamblea podrán ser representados por un apoderado legalmente acreditado.**

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y copia de la misma será fijada en el tablero exterior de las oficinas del administrador, asimismo se le entregará copia de la convocatoria de asamblea a cada uno de los propietarios, recabando recibo por escrito.

A T E N T A M E N T E

“DEDICADOS A CUMPLIR”

**M. en D. DARIO CAMPOS AYALA
COORDINADOR DE REGIMEN CONDOMINAL
(RUBRICA).**